



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9439

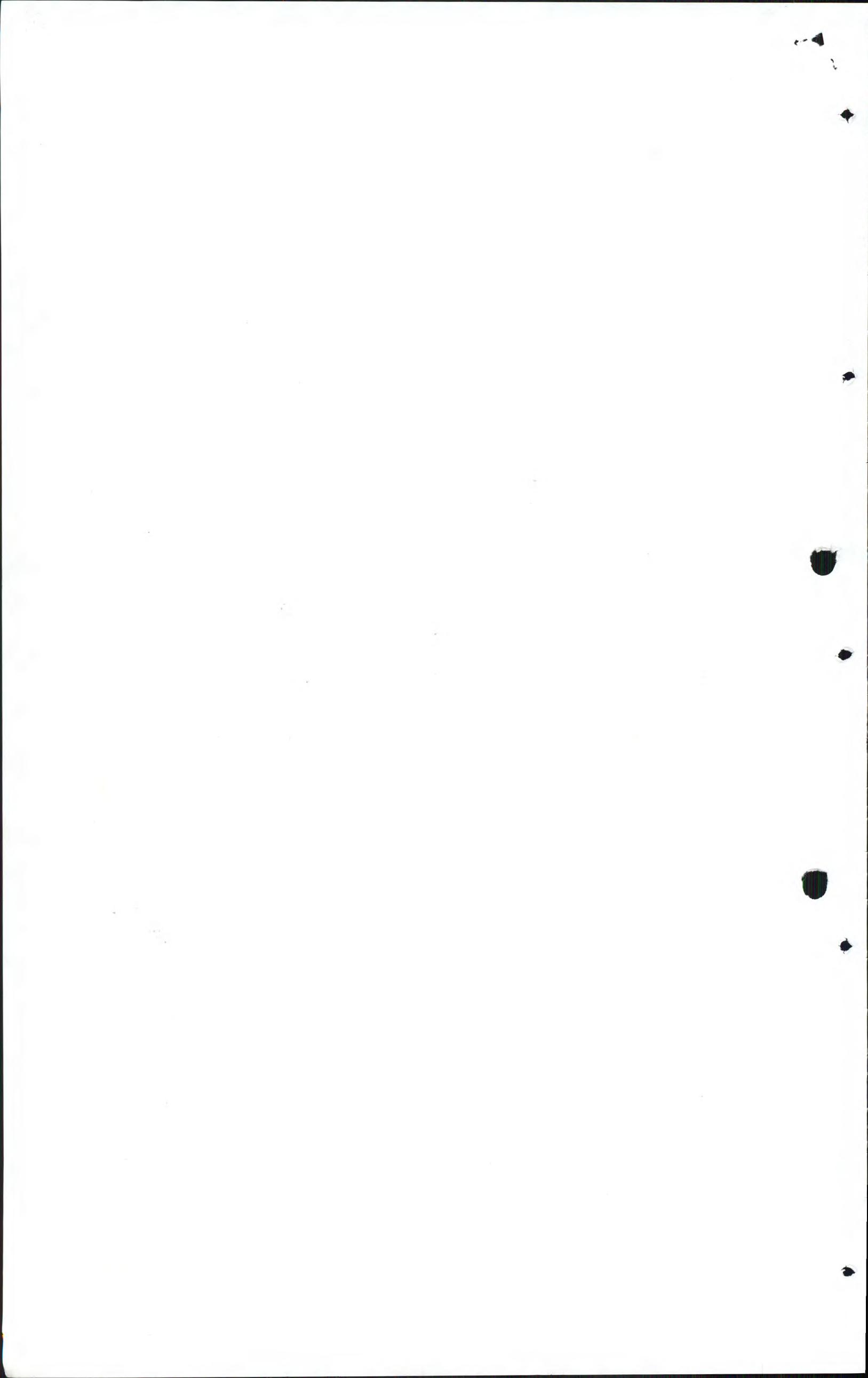
Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a rescindir por culpa de la Empresa el Contrato de Higiene Urbana suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la firma ALVAREZ Y PATIÑO S.A., según Licitación Pública N° 27/99 (Expediente D-4060-0396/98); en razón de las graves irregularidades e incumplimientos evidenciados por la misma, en la ejecución del precitado servicio, que la hacen posible de las sanciones previstas en el artículo 1.18 incisos a) y c) del Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para contratar un nuevo Servicio de Higiene Urbana, por el término de cuatro (4) años con opción a dos (2) años más, a cuyo efecto redactará el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo-3º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa y por el término de seis (6) meses, un Servicio de Higiene Urbana, que se abonará utilizando los fondos originariamente previstos para el pago del que aquí se autoriza a rescindir y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera esa contratación.

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo procederá en base a los antecedentes relacionados con la Licitación Pública nº 27/99 -Servicio de Higiene Urbana- a evaluar los daños y perjuicios que hubiere generado los incumplimientos contractuales en que ha incurrido la Empresa ALVAREZ Y PATIÑO S.A.; reservar acciones y derechos; dar por perdida la garantía y promover su ejecución y el cobro de las multas aplicadas durante la vigencia del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2. del Pliego de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de la obligación que surgiera del fideicomiso en el lapso que rige hasta la fecha de la rescisión.

Artículo-5º:-Notifíquese a la empresa por medio fehaciente, de acuerdo a las previsiones del artículo 62º de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267.





Corresp. Expte.D-00003/02.H.C.D.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de enero de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. Boilas
FRANCISCO M. BOILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0011
DE FECHA 03 ENE 2002

Registrada bajo el N° 9439

Carla Esteban

MARIA ESTEBAN N° 0001
Jefe División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Carla Esteban
MARIA ESTEBAN ANTIRUDDI
Jefe División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

